

**RESOLUCIÓN DE ACREDITACIÓN
DE POSTGRADO N° 613: NO ACOGE
RECURSO DE REPOSICIÓN O
RECLAMO PRESENTADO POR EL
PROGRAMA DE DOCTORADO EN
ESTUDIOS LATINOAMERICANOS,
UNIVERSIDAD DE CHILE.**

Santiago, 28 de marzo de 2014.

En la sesión ordinaria N° 746 de la Comisión Nacional de Acreditación, celebrada con fecha 28 de febrero de 2014, con arreglo a las disposiciones de la Ley N° 20.129, sobre Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, la Comisión adoptó el siguiente acuerdo:

I. VISTOS:

Las normas de la Ley N° 20.129, que establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior; la Resolución Exenta DJ N° 3-09 de 2009, que Aprueba el Procedimiento para la Acreditación de Programas de Post Grado acorde a la Ley N° 20.129; el artículo 59° de la ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado;

II. TENIENDO PRESENTE:

1. La Resolución de Acreditación N° 585, de fecha 26 de noviembre de 2013, que contiene la decisión de la Comisión Nacional de Acreditación de acreditar por 4 años al Doctorado en Estudios Latinoamericanos impartido por la Universidad de Chile, lo que fuera notificado con fecha 22 de enero de 2014;
2. El recurso de reposición presentado por el con fecha 28 de enero de 2014, respecto de la decisión de la Comisión mencionada en el número anterior.



3. Que, en el recurso de reposición, el Programa de Doctorado en Estudios Latinoamericanos, expone diversos argumentos por los cuales estima debiera ser acogido.

III. CONSIDERANDO:

4. Que, la Comisión ha analizado la totalidad de los argumentos contenidos en el Recurso de Reposición, los cuales aluden a conclusiones contenidas en la Resolución n°585, referidas a: productividad derivada de las tesis; tasa de graduación; productividad académica y líneas de investigación.
5. Que, respecto a que existen dos líneas de investigación sustentadas cada una por un académico, el Programa indica que forma parte de la política del Doctorado que el trabajo de sus académicos busque desarrollarse en al menos dos líneas de investigación, impulsando proyectos y programas de investigación que complementen varias de estas líneas, de manera de consolidar las prácticas interdisciplinarias y generar marcos analíticos más amplios. Con excepción del área de Estudios Brasileños, en el que la política ha considerado la invitación a profesores extranjeros, el resto de las líneas de investigación involucra a varios académicos.

La Comisión, sobre el punto, ha estimado suficiente lo expuesto por el Programa para modificar su conclusión sólo respecto a la línea de Memoria y Derechos Humanos, pues la línea de Estudios Brasileños se sustenta en un solo académico. Sin embargo, para mejor comprensión del punto, se dispone modificar la redacción del mismo.

6. Que, el resto de los argumentos esgrimidos por el Programa no aportan nuevos antecedentes que no hayan sido tenidos a la vista por la Comisión al momento de adoptar su decisión de acreditación y no tienen la virtud de modificarla.
7. Que el hecho que se modifiquen ciertas conclusiones parciales, no implica necesariamente que la decisión final de acreditación varíe, especialmente cuando las modificaciones no afectan aspectos sustanciales en que se basó la decisión.

LA COMISIÓN NACIONAL DE ACREDITACIÓN ACUERDA:

8. No acoger, por mayoría, el Recurso de Reposición interpuesto en contra de la Resolución de Acreditación N° 585, de fecha 26 de noviembre de 2013, mediante el cual se solicitó aumentar los años de acreditación al Programa de Doctorado en Estudios Latinoamericanos, impartido por la Universidad de Chile.
9. Que para mayor claridad, reemplácese la Resolución N° 585, de fecha 26 de noviembre de 2013, por la que se anexa (Resolución N° 585 BIS).




Matko Koljatic Maroevic
Presidente
Comisión Nacional de Acreditación




Paula Beale Sepúlveda
Secretaria Ejecutiva
Comisión Nacional de Acreditación

**RESOLUCIÓN DE ACREDITACIÓN DE
POSTGRADO N° 585 (BIS):
DOCTORADO EN ESTUDIOS
LATINOAMERICANOS, UNIVERSIDAD
DE CHILE.**

Santiago, 28 de marzo de 2014.

En la sesión N° 717 de la Comisión Nacional de Acreditación, realizada con fecha 26 de noviembre de 2013, la Comisión acordó lo siguiente:

VISTOS:

- Lo dispuesto en la Ley 20.129, que establece un Sistema Nacional de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior, especialmente sus artículos 8° letra c) y 46°;
- El Procedimiento para la Acreditación de Programas de Postgrado, aprobado por Resolución Exenta D.J. N° 3-09, publicada en el Diario Oficial el 15 de mayo de 2009; que establece el Procedimiento de la Acreditación de Programas de Postgrado;
- Los criterios de evaluación para programas de postgrado sancionados por la Comisión.

CONSIDERANDO:

1. Que, la Universidad de Chile sometió voluntariamente su Programa de Doctorado en Estudios Latinoamericanos al sistema de acreditación de programas de postgrado bajo la modalidad de evaluación por Comité de Área, administrado por la Comisión Nacional de Acreditación.
2. Que, la Universidad de Chile presentó los antecedentes correspondientes al Programa indicado, de acuerdo a las instrucciones impartidas por la Comisión.



3. Que, el Comité de Área de Humanidades recomendó pares evaluadores externos, los que fueron sometidos a la consideración del Programa.
4. Que, en esta etapa de evaluación externa se realizó una visita con fecha 26 de septiembre de 2013 y un análisis documental de los antecedentes del Programa, generándose dos informes de evaluación, los que tuvieron como parámetro los criterios definidos por la Comisión Nacional de Acreditación y los propósitos declarados por el mismo Programa y, les fueron debidamente remitidos para que realizara las observaciones que le merecieran.
5. Que, con fecha 12 de noviembre de 2013, el Programa de Doctorado en Estudios Latinoamericanos, remitió a la Comisión sus observaciones respecto de los informes de evaluación mencionados en el punto precedente.
6. Que, la Comisión Nacional de Acreditación analizó toda la documentación anteriormente mencionada en su sesión N° 717 de fecha 26 de noviembre de 2013, a la cual asistió un representante del Comité de Área de Humanidades, quien efectuó una exposición oral de los antecedentes generados en el proceso y respondió consultas de los comisionados referidas a dichos antecedentes.

Y, TENIENDO PRESENTE:

7. Que, del proceso evaluativo que se ha llevado a cabo se desprende que el Programa de Doctorado en Estudios Latinoamericanos impartido por la Universidad de Chile presenta fortalezas y debilidades, las que se sintetizan a continuación:

CARÁCTER, OBJETIVOS Y PERFIL DE EGRESO

Programa de carácter académico e interdisciplinario, con enfoque en América Latina.

Define 8 líneas de investigación: estudios coloniales; estudios indígenas; memoria y derechos humanos; estudios brasileños; estudios de Centroamérica y el Caribe; estudios audiovisuales latinoamericanos; teoría crítica y estudios literarios e historia de Chile y América Latina.

Los objetivos y el perfil de egreso están claramente definidos, siendo correspondientes al nivel de doctorado.

Existe congruencia entre carácter, objetivos y el perfil de egreso.



REQUISITOS DE ADMISIÓN Y PROCESO DE SELECCIÓN

Los requisitos de admisión y el proceso de selección están establecidos.

Respecto a la demanda, en el período 2009-2013 existen 133 postulantes y 51 aceptados.

De los 47 estudiantes matriculados en el Programa en el período 2009-2013, 10 provienen de universidades extranjeras.

ESTRUCTURA CURRICULAR

La estructura curricular evidencia una secuencia de actividades acorde al nivel del programa.

Los programas de cursos muestran contenidos pertinentes a las características del Programa y poseen una bibliografía actualizada.

El examen de calificación se orienta a evaluar dominio temático más que el proyecto de tesis. El trabajo de tesis contempla características congruentes a los objetivos y carácter del programa.

Respecto al nivel de productividad asociado a las tesis, 7 de las 13 aprobadas no reportan productividad. Las 6 restantes evidencian 18 publicaciones.

El tiempo promedio de permanencia es de 5,8 años, considerando los graduados en el período 2011-2013. La tasa de graduación es del 55,6% (10 de 18 estudiantes), en el período 2006-2007. La tasa de deserción es de 12%, 6 de 50 estudiantes, en el período 2009-2013.

CUERPO ACADÉMICO

El cuerpo académico está compuesto por 24 doctores y un licenciado, quienes evidencian una dedicación al programa de más de 10 horas en promedio por semana.

El 80% de los académicos del claustro (20 de 25) cumple con el estándar definido por el Comité de Humanidades: 2 artículos: ISI o Scopus o Scielo (últimos 5 años); o 1 libro en editorial con referato externo más 1 artículo en revista indexada o capítulo de libro (últimos 5 años); y 1 proyecto de investigación (últimos 5 años).

Los académicos abarcan las líneas temáticas del programa. Dos de las líneas (Memoria y Derechos Humanos) tienen adscrito un académico permanente.

De los 20 académicos, 18 dirigen tesis.

Respecto a académicos invitados, entre los años 2009 y 2012, 10 profesores han sido invitados a dictar seminarios; 20 a participar en talleres y simposios y 25 a impartir conferencias. Estos profesores provienen principalmente del Brasil, Argentina y Estados Unidos, seguidos de otros países latinoamericanos; Alemania, España y otros países de la OCDE.



APOYO INSITUCIONAL

El Programa cuenta con infraestructura y equipamiento para su funcionamiento, el cual ha evidenciado progresos gracias a la Iniciativa Bicentenario.

Se han asignado 63 becas, tanto internas como externas, en el período 2009-2012. El Doctorado cuenta con convenios con diferentes universidades de América y Europa. Además, existen vínculos con la U. de Ottawa, de Canadá, y la Casa de las Américas, de Cuba.

CAPACIDAD DE AUTORREGULACIÓN

El Programa presenta un plan de desarrollo que indica las metas y objetivos planteados, los recursos requeridos y los responsables.

Respecto a los avances a partir de la acreditación anterior, se evidencian avances en todas las debilidades detectadas: incremento disciplinario y temático del claustro, acompañamiento académico de los estudiantes, incorporación de estudiantes a proyectos de investigación, proyección internacional, productividad académica de los estudiantes, tasas de graduación y permanencia.

En lo fundamental:

- Carácter, objetivos y perfil de egreso están claramente definidos, corresponden a un programa de doctorado, y son plenamente congruentes entre sí.
- La demanda es alta (133 postulantes y 51 aceptados en el período 2009-2013) y permite discriminar la idoneidad de los aceptados en relación a los objetivos y perfil de egreso.
- El nivel de publicaciones derivadas de las tesis es bajo (7 de las 13 tesis aprobadas no reportan productividad) y la permanencia es alta.
- Se evidencia una baja tasa de graduación (55,6%, 10 de 18 estudiantes, en el período 2006-2007), al considerar los 6 años de duración teórica que define el Programa, la que además es considerada una duración alta para un programa de doctorado.
- Los académicos del programa son altamente calificados y productivos. El 80% (20 de 25) cumple con el estándar definido por el Comité de Humanidades: 2 artículos: ISI o Scopus o Scielo (últimos 5 años); o 1 libro en editorial con

referato externo más 1 artículo en revista indexada o capítulo de libro (últimos 5 años); y 1 proyecto de investigación (últimos 5 años).

- De las líneas de investigación declaradas, hay una -Estudios Brasileños- sustentada por un solo académico.

La Comisión Nacional de Acreditación ACUERDA:

8. Que, analizados la totalidad de los antecedentes reunidos durante el proceso de evaluación, el Programa de Doctorado en Estudios Latinoamericanos impartido por la Universidad de Chile, cumple con los criterios de evaluación definidos para la acreditación.
9. Que, conforme al marco legal vigente, se acredita el Programa de Doctorado en Estudios Latinoamericanos, impartido por la Universidad de Chile por un plazo de 4 años, período que culmina el 26 de noviembre de 2017.
10. Que, transcurrido el plazo señalado, el Programa de Doctorado en Estudios Latinoamericanos impartido por la Universidad de Chile podrá someterse voluntariamente a un nuevo proceso de acreditación, en cuyo caso serán especialmente consideradas las observaciones y recomendaciones transmitidas por esta Comisión.
11. El Programa podrá interponer un recurso de reposición del juicio de acreditación ante la Comisión, para lo cual deberán proceder de acuerdo a lo establecido en la Ley N° 20.129, la Ley N° 19.880 y la Resolución Exenta D.J. N° 3-09, publicada en el Diario Oficial el 15 de mayo de 2009.
12. Que, durante la vigencia de la acreditación, los programas de postgrado deberán informar a la CNA acerca de los cambios sustantivos que se produzcan en ellos, tales como la apertura de nuevas menciones, el desarrollo de nuevas modalidades de enseñanza, cambios en los responsables de dictar el programa, convenios con otras instituciones.



13. Que, las Instituciones deberán dar cumplimiento a las normas sobre difusión del resultado de la acreditación, contempladas en la Circular N° 17, de septiembre de 2012 y sus modificaciones.
14. Que, en caso que la Institución desee difundir y publicitar la Resolución de Acreditación de la CNA, deberá hacerlo mediante la publicación íntegra de la misma.



Mirko Koljatic Maroevic
Presidente
Comisión Nacional de Acreditación



Paula Beale Sepúlveda
Secretaria Ejecutiva
Comisión Nacional de Acreditación